

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y AUTORIZA
TRATO DIRECTO POR LAS RAZONES QUE
INDICA AL PROVEEDOR DIGITAL
SCIENCE UK LTD.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2329

Santiago, 18 de noviembre de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 0022604, de 31 de agosto de 2020, que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 421, de 2023, aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario Afecto N°581, que fijó el presupuesto Universitario del año 2024; las Resoluciones N°7, de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; Requerimiento de fecha 30 de septiembre de 2024; el certificado de disponibilidad presupuestaria N°275, de fecha 25 de octubre de 2024, y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
2. Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad de Chile, mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.
3. Que, en mérito de lo anterior, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, requiere adquirir licencias de un software editor de textos, tipo Latex, utilizado para la edición de documentos académicos y científicos, que permiten la escritura y edición colaborativa, permitiendo un sistema libre

de composición tipográfica. Dichas licencias de software facilitan además la inclusión de anotaciones matemáticas o científicas en un documento estándar, tales como ecuaciones, fórmulas físicas, biológica o incluso de tipo musical.

4. Para ello, con fecha 30 de septiembre de 2024, el Jefe de Gabinete de la VTI, a través de requerimiento solicita la adquisición de tales licencias a través del software OverLeaf, el cual es utilizado por investigadores y académicos de todo el mundo para acceder a este tipo de tecnología de edición de texto. OverLeaf es a su vez el proveedor que mantiene tal herramienta informática. Y para ello, se requiere la adquisición de 120 licencias estándar para distribuir entre académicos e investigadores de la Universidad, y asciende a un total de USD 4.513,20 (cuatro mil quinientos trece dólares americanos con veinte centavos) más los impuestos que correspondan por el total de las licencias señaladas, y por un periodo de 12 meses de licenciamiento, iniciando el periodo en la fecha en que esta resolución se encuentre totalmente aprobada. Para dicho fin, la Universidad solicitó una cotización al proveedor DIGITAL SCIENCE UK LTD. (según consta en www.overleaf.com), la cual contiene el gasto correspondiente a la adquisición de 120 licencias estándar según se requirió, y por un valor total de USD 4.513,20 (cuatro mil quinientos trece dólares americanos con veinte centavos) más los impuestos respectivos, según se mencionó previamente, y que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad. Por su parte, cabe mencionar que las Licencias serán administradas por el Gabinete de esta Vicerrectoría.

5. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.

6. Que, el artículo 9 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, indica que: "los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo".

7. Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, excluye de la aplicación de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales, para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.

8. Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos técnicos, tanto en el portal Mercado Público, como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional.

9. Que, debido a que la plataforma requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Universidad, se encuentra licenciada y comercializada por una empresa extranjera y que, por sus características específicas indicadas en el requerimiento, no se encuentra disponible en el mercado nacional, no pudiendo ser adquirida en Chile, se estima que la compra se enmarca en la hipótesis contenida en el artículo 37 de la Ley N° 21.094, haciéndola plenamente aplicable al caso en cuestión, como se indicó previamente.

10. Que, conforme al Requerimiento e informe técnico señalado en los considerandos anteriores, la empresa Overleaf, es una empresa extranjera manteniendo su sitio y disponibilidad del software a través de su sitio web www.overleaf.com. Dicha plataforma está disponible en dicho sitio web, pudiendo sólo acceder al servicio requerido mediante la suscripción anual, y sólo permitiendo el pago a través de tarjeta de crédito.

11. Que, debido a que la plataforma requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Universidad, se encuentra licenciada y comercializada por una empresa extranjera y que, por sus características específicas indicadas en el requerimiento, no se encuentra disponible en el mercado nacional.

12. Que, conforme a lo razonado en los considerandos precedentes, y en atención al principio de eficacia y oportunidad, se ha ponderado el tiempo y oportunidad de la gestión administrativa, optando por la vía del pago directo a través de tarjeta de crédito como mecanismo excepcional, y que al no contar la Universidad de Chile con tarjeta de crédito corporativa, la adquisición de las licencias, deberá ser pagada mediante la plataforma de pagos disponible para la VTI, a través del servicio homologable de pagos de tarjetas de crédito corporativas con el proveedor Cardda SpA, Rut: 77.007.942-K, en la forma exclusiva para la que fue autorizada mediante la Resolución Exenta N°810, del 31 de mayo del año 2023, como además en la Resolución Exenta de control de legalidad N°1492 de 01 de agosto de 2024, para la efectiva realización de pagos a proveedores extranjeros según tal modalidad.

13. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

14. Que, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

15. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO

1° AUTORIZÁSE la adquisición al proveedor DIGITAL SCIENCE UK LTD., de 120 licencias estandar anuales del software Overleaf, por un valor total de **USD 4.513,20 (cuatro mil quinientos trece dólares americanos con veinte centavos) más los impuestos respectivos**, en los términos que da cuenta la cotización del proveedor, y el requerimiento que rige la presente contratación, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° APRUÉBASE el siguiente requerimiento que sirvió de base para aprobar esta adquisición, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

Requerimiento e Informe técnico

Santiago, 30 de septiembre de 2024

Introducción

La Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (VTI) de la Universidad de Chile requiere renovar las licencias del software Overleaf. Overleaf es una plataforma colaborativa en línea ampliamente utilizada para la edición y publicación de documentos científicos y académicos con formato LaTeX.

Los editores de tipo LaTeX es el estándar usado para escribir papers científicos ya que es un sistema de composición tipográfica que produce documentos de alta calidad. Esto es importante para los académicos, que a menudo necesitan crear documentos que sean visualmente atractivos y fáciles de leer. De tal manera, que LaTeX es un sistema de composición de textos que cuida el formato en especial en el ámbito de la tipografía.

LaTeX es muy popular porque facilita la tarea de incluir notación matemática o científica en un documento, como ecuaciones, fórmulas o elementos propios de la física, la biología o incluso la música.

La herramienta Word, por otro lado, es un procesador de texto conocido como "WYSIWYG (What You See Is What You Get)". Esto significa que lo que ves en la pantalla es lo que obtienes en el documento impreso. Si bien esto es conveniente para documentos simples, puede ser limitante para documentos complejos.

LaTeX es también muy flexible y extensible. Esto permite a los académicos personalizar sus documentos para satisfacer sus necesidades específicas. Por ejemplo, LaTeX ofrece una gran cantidad de comandos para crear y formatear fórmulas matemáticas, código fuente y tablas

y figuras complejas.

Dentro de los editores de tipo LaTeX, se destaca el software Overleaf, el cual es utilizado por una gran cantidad de investigadores y académicos de todo el mundo. Es una herramienta informática valiosa que puede ayudar a los autores a escribir papers y documentos de alta calidad de manera más eficiente y colaborativa. El software de Overleaf es el proveedor que actualmente tiene el estándar y es la herramienta preferida por académicos para lograr escribir papers.

Especificaciones Técnicas

Overleaf es una plataforma de colaboración en línea para escribir documentos LaTeX. Ofrece una serie de características que lo convierten en una herramienta valiosa para investigadores, científicos, ingenieros y estudiantes de todos los niveles.

Algunas de las principales características de Overleaf incluyen:

Compilación automática: Overleaf compila automáticamente su código LaTeX, lo que le permite ver los resultados de su trabajo en tiempo real.

Colaboración en línea: Overleaf permite a los usuarios colaborar en documentos LaTeX en tiempo real. Esto puede ser muy útil para proyectos de investigación o para estudiantes que trabajan en grupos.

Plantillas y estilos predefinidos: Overleaf ofrece una amplia variedad de plantillas y estilos predefinidos que pueden ahorrarle tiempo y esfuerzo.

Soporte para paquetes LaTeX: Overleaf incluye soporte para la mayoría de los paquetes LaTeX populares.

Documentación y tutoriales: Overleaf ofrece una amplia gama de documentación y tutoriales para ayudarle a aprender LaTeX.

Los beneficios de usar Overleaf incluyen:

Mayor productividad: Overleaf puede ayudarle a ser más productivo en su trabajo escribiendo documentos LaTeX.

Mejor colaboración: Overleaf puede ayudarle a colaborar más fácilmente con otros en sus proyectos LaTeX.

Mejor calidad: Overleaf puede ayudarle a producir documentos LaTeX de mayor calidad.

En base a las características y beneficios descritos anteriormente, se recomienda la compra de Overleaf para los investigadores, científicos, ingenieros y estudiantes que utilizan LaTeX. Overleaf es una herramienta valiosa que puede ayudarle a ser más productivo, colaborar más fácilmente y producir documentos LaTeX de mayor calidad.

Overleaf es una plataforma de colaboración en línea para escribir documentos LaTeX que ofrece una serie de características y beneficios que lo convierten en una herramienta valiosa para investigadores, científicos, ingenieros y estudiantes de todos los niveles.

Objetivo de la compra

Tras la exitosa adquisición inicial de licencias de Overleaf que realizamos durante el año 2023, se ha recibido una muy buena recepción por parte de la comunidad universitaria. Actualmente, se cuenta con una lista de espera de usuarios que requieren acceso a esta herramienta para sus labores académicas y de investigación. Por lo tanto, con el fin de satisfacer esta creciente demanda, buscamos renovar el contrato con 120 licencias de Overleaf Standard - Group Subscription for Institutions.

Monto total

Detalles de la cotización: Según la cotización ESTOL1072 del proveedor Digital Science UK Ltd., con fecha 13 de septiembre de 2024, el costo de las 120 licencias adicionales de Overleaf Standard es de USD \$4,513.20, más los respectivos impuestos.

Formalización de la compra

La formalización de la presente prestación se realizará mediante la emisión y envío por medios electrónicos de una orden de compra por parte de la Universidad de manera manual, y la respectiva aceptación por parte del proveedor dentro del plazo de 48 horas (cuarenta y ocho) horas, sujeta a los términos y condiciones estándar de Digital Science UK Ltd. disponibles en www.overleaf.com/legal.

Forma de pago

Dado que es una compra para un proveedor extranjero la compra se debe hacer con tarjeta de crédito y pagada a través de Cardda.

El pago se efectuará dentro de los primeros treinta días siguientes desde la emisión de la factura correspondiente, aceptada por la Universidad, en el plazo establecido para ello.

El pago por la adquisición de la licencia del software de Overleaf se materializará a través de la plataforma www.overleaf.com, mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante la Resolución N°810, del 31 de mayo de 2023.

Vigencia

Las 120 licencias de Overleaf se activaran luego de su adquisición durante el mes de noviembre de 2024, y tendrán una duración de 12 meses.

Firmó David Alvo Poblete, Jefe de Gabinete, Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

3° AUTORIZÁSE el pago por la suma **USD 4.513,20 (cuatro mil quinientos trece dólares americanos con veinte centavos) más los impuestos respectivos**, a través de la plataforma www.overleaf.com, mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante la Resolución N°810, del 31 de mayo de 2023, y por la Resolución Exenta de control de legalidad N°1492 de 01 de agosto de 2024.

4° AUTORIZÁSE el pago de los impuestos respectivos que pudiere irrogar la presente compra, conforme se indica en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, que se contiene en el Decreto Ley N°825, actualizada en sus artículos 5 y 8 letra n) por el artículo 3 de la Ley N°21.210, en su debida oportunidad, por parte de la Universidad.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en caso de imposibilidad material para hacerlo publíquese en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285.

6° IMPÚTESE el gasto al Título Gastos de Operación, Subtítulo compras de bienes y servicios, ítem presupuestario Gastos en computación, cuenta contable 4102070020 centro de costo C801000010, del Presupuesto Universitario vigente del año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ RAFAEL CORREA HAEUSSLER
Vicerrector de Tecnologías
de la Información

Distribución:

1. Contraloría Universitaria.
2. Archivo Vicerrectoría de Tecnologías de la Información - VTI
3. Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm.